

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2021
Y SU ACUMULADA 55/2021**

**PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón de notificación practicada al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como el acuse de recibo respectivo, relativos al oficio SGA/MOKM/114/2024 .	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

I. Notificación de puntos resolutivos al Congreso estatal. En términos del oficio **SGA/MOKM/114/2024** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que contiene los puntos resolutivos dictados por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el dos de abril del año en curso en el presente medio de control constitucional, y en atención a lo dispuesto en el punto resolutivo séptimo¹, se hace constar que la notificación respectiva fue practicada al **Poder Legislativo del Estado de Chihuahua el dieciséis de abril del presente año**, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente proveído la razón de notificación y acuse de recibo referidos:

¹ **“SÉPTIMO. Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, en la inteligencia de que, en tanto se subsanan los vicios advertidos, en el orden jurídico de dicho Estado será aplicable directamente lo establecido en la Ley General de Archivos, como se puntualiza en el último apartado de esta ejecutoria.”**

Chihuahua, Chihuahua, a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, el licenciado David Ricardo Gutiérrez Chavarría, Actuario Judicial adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, hago constar que en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciséis de abril del año en curso, dictado en los autos del despacho 3/2024 (73/2024), del índice del órgano de mi adscripción, formado con motivo de la recepción del oficio SGA/MOKM/114/2024, remitido vía MINTERSCJN, remitido por la Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Controversias Constitucionales y de Acción de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con residencia en Ciudad de México, en donde se me ordena notificar el oficio 11384, del índice de este juzgado, dirigido al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al que se anexa el diverso SGA/MOKM/114/2024, del índice de ese Alto Tribunal, firmado electrónicamente, el cual contiene a su vez el proveído de diez de abril del presente año y oficio 2265/2024, dictados en la acción de inconstitucionalidad 54/2021 y su acumulada 55/2021, promovido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que me constituí en la sede del poder en mención y a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del dieciséis del mes y año en curso, me fueron recibidos los oficios y proveído citado, por Javier Guerrero Avendaño, el cual se encarga de la oficialía de partes y en consecuencia de la recepción de oficios de dicho poder legislativo, quien se identifica con credencial para votar número 08440544033866310116, la cual cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que tuve a la vista, por lo que con fundamento en las disposiciones generales, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Doy por concluida la diligencia, a la cual se anexa el oficio de antecedentes para constancia y credencial para votar de quien recibe. **Conste.- Doy Fe.-**



LIC. DAVID RICARDO GUTIÉRREZ CHAVARRÍA
ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE
DISTRITO EN EL ESTADO

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2021 Y SU ACUMULADA 55/2021



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
Avenida Mirador, número 5502, tercer piso, Fraccionamiento Residencial
Campesino Wajshilpa, c.p. 31215, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfonos: (514) 180-2035 y (614) 180-2036.

24

FORMA B-1

Oficio: 11384
Congreso del Estado de Chihuahua, con sede en esta ciudad.
Se anexa proveído de diez de abril de dos mil veinticuatro, así como oficio 2265/2024.

Oficio: 11385
Gobernadora del Estado de Chihuahua, con sede en esta ciudad.
Se anexa proveído de diez de abril de dos mil veinticuatro, así como oficio 2266/2024.

En el despacho 3/2024 orden 73/2024 del índice de este Juzgado de Distrito, con esta fecha se dictó un acuerdo que del cual se acompaña con firma electrónica.

Chihuahua, Chihuahua, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.
• Expediente electrónico.
De conformidad con el artículo 253 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, los documentos remitidos físicamente a este asunto, deberán digitalizarse e incorporarse al expediente electrónico a través del uso de la firma electrónica.

En el entendido de que aquellos que por su volumen, protección a la integridad del documento o protección a datos personales que no puedan ni deban digitalizarse, quedarán a disposición de las partes en el expediente físico o en los cuadernos Auxiliares que se generen y que se encuentran bajo resguardo en la secretaría de este juzgado, en términos de los reformados artículos 22 y 23 del citado Acuerdo General 12/2020.

Del mismo modo, se hace del conocimiento de las partes que, en términos del artículo Sexto Transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que aboga los Acuerdos de Contingencia por Covid 19 y reforma, adición y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio consejo, a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós, toda la documentación recibida por vía electrónica o generada electrónicamente, constará únicamente en el expediente electrónico, sin que deba imprimirse ni agregarse al expediente físico, de acuerdo con la fracción III, del numeral 3º del referido Acuerdo General 12/2020; asimismo, el expediente físico que se genere, contendrá únicamente las promociones recibidas físicamente y las constancias de notificación que se generen de la misma manera, de conformidad con el ordinal 22 reformado del mismo ordenamiento.

En términos de la fracción XII, del numeral 3 del Acuerdo General 12/2020, serán los expedientes electrónicos los que tengan validez para consulta de las partes; en tanto que los expedientes físicos servirán únicamente como referencia de los documentos recibidos físicamente, no

7

II. Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **54/2021** y su acumulada **55/2021**, promovidas por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** y la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
DVH/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T18:03:22Z / 25/04/2024T12:03:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f ce da 3c 8d f5 2c 64 83 b2 4a 56 9f cb 8f 4a 34 73 2a 7d de 9d dd 1d c5 41 28 b2 05 7d 77 09 c7 d3 eb 1c 78 90 b0 20 79 ec 58 bd 5b e2 91 a9 6b 2b b7 c2 be 33 c0 a3 0d 08 01 39 5b ce 17 6e 24 c1 21 80 87 5d 39 15 73 4f e5 03 6e 57 20 cd 0f 12 2c 76 55 25 7c cc c7 c5 2e 82 e3 c3 4a 8b b4 95 1e 8f 1d fa 68 5f b9 b2 2b 56 b8 1c 50 e8 3c e9 9e 69 87 f6 49 b6 97 f6 db d2 42 d3 02 ed ab 6f 27 ca 14 8e c5 db 62 32 25 41 98 94 d2 9f da 1d 36 7d 27 7b d2 1c 36 b2 a4 ae 1a b1 0d 57 b1 35 46 56 77 6b 38 79 d7 a7 50 23 82 f8 10 bf 3d 9d 19 30 ae 6b ab de 2f 62 48 6c 48 50 d5 85 43 d5 9e 03 35 3e aa ce 47 15 9e 18 9d 1e 5e 45 6b ac 21 ed b0 1c df 17 60 d7 7e 42 82 5e f5 43 3f fe e2 a5 70 9e b4 4d 69 ed 8d c0 20 3e c1 9d e6 b1 67 e7 ff f6 b8 64 0d bc d3 50 45 7f df 25			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T18:03:33Z / 25/04/2024T12:03:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T18:03:22Z / 25/04/2024T12:03:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7056815			
	Datos estampillados	FD3F8E51E4049521D107B52E9478599E36DD042BC070960FFD3EDBEBDEEB54EC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T15:35:02Z / 25/04/2024T09:35:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d 22 ea 1d 3c 7c 0a 2b 0c 3e 9b 2e b4 44 7a 76 18 d4 27 aa 01 49 6b 1f e1 c1 5d b4 93 80 ea 1e ec f3 8c db cd d2 8d f3 cd 8b 55 be 68 e0 8b 75 1a 93 90 52 22 23 85 3e 58 11 6e b2 53 e2 f5 57 f7 d5 bd 0a 99 36 2d d4 ce c3 10 8a bb f8 07 4a 75 47 e6 19 e9 65 7d 79 c4 e6 2d 5d af d6 14 fb 68 34 a2 14 65 e7 5a 23 fd 37 ed e1 fd d2 5b 0e b7 ea c5 ff 20 f0 b9 81 c0 3a ea 05 d5 f6 9d 64 83 4a b3 87 a9 96 29 03 1e 0c b2 cb 26 8e f7 4c d2 55 2e 21 12 fd 5f 36 b0 e1 67 f0 7d 76 54 d2 b7 d1 37 59 d4 91 63 ed 7f e8 fc 20 62 e0 18 df d8 00 0b 3f d6 ca 70 8b 71 de 11 a0 05 c7 af b1 c8 b5 bb bb 40 37 2d 42 98 6e bf 5c 83 8a 9f a7 70 0b 87 66 75 24 c4 a5 1d 26 eb 6a 4a ef 71 38 b1 9a 4c cb 4c 4c e5 e2 58 30 91 3a 3a 28 4a 48 6a fa 65 b5 48 6d 9a 12 6c 27 86 97 de c4 29 aa			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T15:35:02Z / 25/04/2024T09:35:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2024T15:35:02Z / 25/04/2024T09:35:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7055297			
	Datos estampillados	CC3A3C7BFB8D0C9607976B82E3EC8E5D436F7D991D849533E681A2E3B3B3F415			